



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que transcurrió en silencio el término concedido a la parte demandante, para dar cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto del 04/03/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; Uno de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00335-00

Vista la nota secretarial que antecede y toda vez que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído calendado 04 de marzo de 2021, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste al despacho de conformidad con el movimiento histórico de pagos aportado con la objeción, qué pagos se han efectuado a la obligación objeto de la presente ejecución, allegar soporte de los mismos y precisar en qué forma fueron imputados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena que por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, se le remita al apoderado de la parte actora al correo electrónico **GERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM**, reportado en el registro nacional de abogados, la objeción presentada el 02/02/2021 por el extremo demandado a través de Curador Ad Litem, con copia del presente auto y del fechado 04/03/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: Dos de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

ALEJANDRO ARIAS

**SIERRA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e436053f6084798800611256ec2cc717980ac90987b18a87f0b859b340c6955f

Documento generado en 01/07/2021 10:24:13 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**